



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

RESOLUCIÓN DE 4 DE JULIO DE 2013 DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO A CARGO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto convocar las plazas de personal de apoyo que figuran recogidas en el Anexo I de la presente resolución con arreglo a las siguientes

Bases de la Convocatoria

I.- El presente concurso tiene por objeto la selección de personal de apoyo para el desarrollo concreto de proyectos de investigación, y se regirá por lo dispuesto en la *Disposición Reguladora del proceso de selección de personal de apoyo con cargo a proyectos de investigación o subvenciones finalistas* y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán tomar parte en este procedimiento selectivo quienes reúnan el requisito de estar en posesión de la titulación exigida (según lo indicado en el Anexo I de esta convocatoria), en fecha anterior a la expiración del plazo fijado para la presentación de solicitudes de participación.

III.- Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud a través del modelo normalizado de instancia. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad, y deberán dirigirse al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid.

Con la instancia de participación se deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de la titulación requerida en cada plaza. Los aspirantes adjuntarán igualmente a su solicitud, los documentos justificativos de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la instancia.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Complutense, en el plazo máximo de 7 días, hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional en el tablón de anuncios, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Complutense, en el plazo máximo de 7 días, hará pública en el tablón de



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

anuncios del Rectorado y en la página Web de la Universidad Complutense, la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y la de excluidos.

VI.- El baremo a aplicar en la presente convocatoria será el siguiente:

- Formación Académica: 0-2 puntos.
- Experiencia Profesional/Adecuación al perfil propuesto: 0-6 puntos.
- Otros méritos: 0-2 puntos.

VII.- Según se dispone en la Disposición reguladora del proceso de selección del personal de apoyo con cargo a proyectos de investigación o subvenciones finalista, aprobada por Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2004, se publica la composición de la Comisión de Selección de cada plaza, en el Anexo II de esta convocatoria.

VIII.- La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 2.735,21€, se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias G/6405000/3000, del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2013, en la que según documento contable nº 1000856864, se ha reservado crédito por el importe máximo indicado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 4 de julio de 2013

El Rector,
P.D.

El Vicerrector de Investigación,
(Decreto Rectoral 57/2011 de 7 de junio, BOCM 178, de 29 de julio)

Francisco Tirado Fernández